



República Dominicana

*Ministerio de Hacienda*

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

*"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"*

### CIRCULAR No.04 -2015

03 de diciembre de 2015

A : Órganos Rectores de la Administración Financiera Pública, Contraloría General de la República y Programa de Administración Financiera Integrada (PAFI).

Asunto : Cronograma de Fechas Límites Cierre Fiscal 2015

En virtud de lo establecido en el numeral 5 del artículo 9 de la Ley No. 126-01, orgánica de Contabilidad Gubernamental, se dispone el cronograma con las fechas límites para realizar transacciones en el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) correspondiente al período Fiscal 2015.

1. De conformidad con el artículo No. 40 de la Norma de Cierre Fiscal 2015, se procederá al cierre del Sistema inhabilitando el acceso al SIGEF el 31 de diciembre 2015, con las siguientes excepciones:
  - **Regularizaciones de gastos de Anticipos Financieros correspondientes al período 2015:** permanecerán abiertas para las Unidades Ejecutoras hasta el día 14 de enero del 2016 y para la verificación de la Contraloría General de la República, hasta el 19 de enero del 2016.
  - **Creación de Documentos:** Las instituciones podrán realizar la creación de Compromisos hasta el 29 de diciembre y tendrán hasta el 31 de diciembre para generar los libramientos correspondientes.
  - **Aprobación de Libramientos:** La Contraloría General de la República podrá autorizar los libramientos que conlleven desembolso de recursos hasta el 12 de enero 2016.

1/3

DW





República Dominicana

## Ministerio de Hacienda

### DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

*"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"*

- **Apertura y Reposición de Anticipos Financieros:** después del 10 de diciembre 2015, quedan prohibidas las aperturas y las reposiciones para todas las modalidades. Posterior a la referida fecha todas las regularizaciones deberán ser registradas con cierre en el SIGEF.

*Nota: Regularización y cierre de Fondos para Eventos no Recurrentes: las instituciones tendrán hasta el 31 de diciembre 2015 para su registro en la etapa de Verificando.*

- **Acceso a Consulta:** A partir del día 02 de enero 2016 y una vez habilitado el SIGEF, las Unidades Ejecutoras tendrán acceso sólo a consulta sobre el período 2015, con excepción de las regularizaciones de Anticipos Financieros.
  - **Sobre los Reintegros:** Las Unidades Ejecutoras tendrán como fecha límite hasta el 12 de enero 2016, para llevar los cheques a la Tesorería Nacional y realizar cualquier reintegro de pago recibido por transferencia y la Tesorería Nacional tendrá hasta el 18 de enero 2016 para aplicar el estatus Aprobado.
  - **Modificaciones y Adiciones Presupuestarias:** La Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) podrá realizar las modificaciones y adiciones necesarias hasta el 11 de enero del 2016.
2. **Cierre definitivo del Sistema:** La DIGECOG procederá a realizar el cierre definitivo del sistema para las intervenciones de órganos rectores, incluyendo las transacciones realizadas por ella misma, el día 22 de enero 2016. A partir de esa fecha se inicia la generación de reportes y análisis de datos para la elaboración del Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR) 2015 y cualquier intervención en el sistema alteraría los datos a ser presentados en el mismo.
3. **Informe de Evaluación de la Ejecución Presupuestaria:** La DIGEPRES de acuerdo al artículo 59 de la Ley No. 423-06 y el Artículo 48 del Reglamento No. 492-07, de aplicación de dicha ley, deberá remitir a la DIGECOG el informe referente a la evaluación de la ejecución del Presupuesto, a más

2/3





República Dominicana

*Ministerio de Hacienda*

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

*"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"*

tardar el 10 de febrero del año 2016. Dicho informe es parte integral del Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas.

4. **Estado de Situación y Movimiento del Tesoro:** La Tesorería Nacional en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 5 de la Norma de Cierre deberá enviar a DIGECOG el Estado de Situación y Movimiento del Tesoro a más tardar el 20 de enero del año 2016.
5. **Estado de la Deuda:** La Dirección General de Crédito Público en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 5 de la Norma de Cierre deberá enviar a DIGECOG el Estado de la Deuda del Sector Público No Financiero a más tardar el 20 de enero del año 2016.
6. **Cumplimiento de Fechas:** Las Unidades Ejecutoras que funcionan dentro de los Órganos Rectores y de los Órganos de Control y Fiscalización tendrán el mismo tratamiento en el cumplimiento de las fechas dispuestas.

El incumplimiento de las citadas disposiciones afectaría la oportuna presentación del Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR) por parte del Ministerio de Hacienda ante los órganos de control y fiscalización correspondientes.

Atentamente,



Lic. Daniel Omar Caamaño Santana  
Director General

DOCS  
bf/rf